

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2023-00227-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LA ESPERANZA
MUNICIPIO:	SANTANDER DE QUILICHAO
VEREDA:	ARDOBELAS
MATRICULA INMOBILIARIA:	132-16264
CEDULA CATASTRAL:	19698000400040846000
ÁREA:	34370 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo dese el punto 403983B (1891127,84N-4608628,49E) en línea recta en dirección Sur-Oriente hasta llegar al punto 403986A (1891035,70N-4608878,32E) en una distancia de 266,28 metros colinda con predio de Jose Antonio Gallego (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 403986A (1891035,70N-4608878,32E) en línea recta en dirección Sur hasta llegar al punto 403986 (1890928,62N- 4608866,46E) en una distancia de 107,73 metros colinda con predio de Esterlin Olaya (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 403986 (1890928,62N-4608866,46E) en línea quebrada en dirección Occidente pasando por los puntos 403987 y 403982 hasta llegar al punto 403983 (1890961,58N-4608639,93E) en una distancia de 229,31 metros colinda con predio de Esterlin Olaya (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 403983 (1890961,58N-4608639,93E) en línea quebrada en dirección Nor-Oriente pasando por el punto 403983A hasta llegar al punto 403983B (1891127,84N-4608628,49E) en una distancia de 170,05 metros colinda con Río Quinamayo (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 249 de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), la Juez Primera Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 02 de marzo de 2024.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES